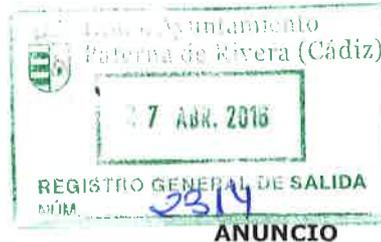




2016109



**RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA CASOS EXCEPCIONALES Y URGENTES EN LOS SERVICIOS PRIORITARIOS O QUE AFECTEN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.**

**Concesión de adaptación a favor de una aspirante: ampliación de tiempo de realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.**

En sesión celebrada en el día 22 de abril de 2016 el órgano de selección constituido en el procedimiento de selección anteriormente identificado adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"4.2.- Dña. Inmaculada Mena Macho, con DNI nº 44.034.063-H, solicita una ampliación del plazo de realización del segundo ejercicio en atención a su grado de discapacidad, que le afecta a su miembro superior izquierdo, a cuyo efecto adjunta copia de Dictamen Técnico Facultativo de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que acredita dicha circunstancia,

Visto lo dispuesto en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación, en particular en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en relación con el artículo 134.2 del RDleg 781/1986, de 18 de abril,

El Tribunal acuerda por unanimidad conceder a la solicitante, en atención a la discapacidad que afecta a su miembro superior izquierdo, la cual guarda relación directa con la prueba a realizar, una adaptación consistente en una ampliación del tiempo de celebración del ejercicio de 7 minutos y medio, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

La adaptación de tiempo concedida habrá de ser notificada en tiempo y forma a la interesada y, en todo caso, con anterioridad a la celebración del ejercicio."

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes, haciendo constar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Código Seguro De Verificación:	WG1Uoylw9jjm+qo6oGISng==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Perez Alcaraz		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WG1Uoylw9jjm+qo6oGISng==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WG1Uoylw9jjm+qo6oGISng==</a>	Página	1/2



Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cádiz, a 27 de abril de 2016

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,  
Fdo. José Manuel Pérez Alcaraz

Documento firmado electrónicamente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WG1Uoylw9jjm+qo6oGISng==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Perez Alcaraz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WG1Uoylw9jjm+qo6oGISng==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/WG1Uoylw9jjm+qo6oGISng==</a>	<b>Página</b>	2/2

